# NUEVO\_LEÓN

### **FUENTE**

# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

FECHA DE EMISIÓN

19/04/2013

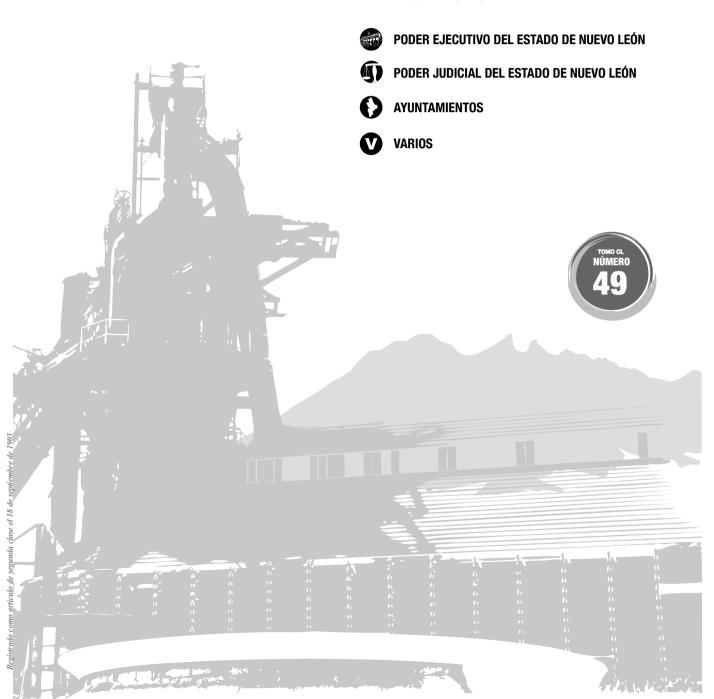
FECHA DE DESCARGA

05/06/2013

## LINK DE CONSULTA

http://sg.nl.gob.mx/Transparencia\_2009/Archivos/ /AC\_0001\_0007\_00099592\_000001.pdf Monterrey, Nuevo León - Viernes - 19 de Abril de 2013







16 de abril de 2013

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 7, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE PUBLICAR EN LOS MEDIOS OFICIALES ESCRITOS Y ELECTRÓNICOS DE DIFUSIÓN LOCALES, LAS NORMAS QUE APRUEBE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ESTA DIRECCIÓN LEGAL HACENDARIA CON BASE EN EL ARTÍCULO 27, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- 1-. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- 2-. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- 3-. Norma para la difusión a la cludadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- 4-. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.
- 5. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.
- 6-. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual
- Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
- 8-. Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.
- 9-. Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 10-, Norma para establecar la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federates en materia de salud y los formatos de presentación.
- 11-. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municiplos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.



Dirección Legal Hacendaria

www.nl.geb.arv Escobedo 333 Piso 5 | Zona Centro Monterrey, NL C.P. 64000 | Tels. (81) 2020-1330, 1334, 1435, 1437,







- 13-. Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
- 14-, Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
- 15-. Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.
- 16-. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.
- 17-. Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2013.
- 18-. Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

LA C. DIRECTORA LEGAL HACENDARIA

ROSA ELIA SERRATO LUNA

THE MULTIN CO. STATES THE MULTIN CO. STATES THE MULTING THE STATES THE STATES OF THE THE THE THE

11



Dirección Legal Hucendaria,

www.nl.gcb,mx Escobedo 333 Piso 5 / Zona Centro Monterrey, NL C.P. 84000 | Tels. (81) 2020-1330, 1334, 1435, 1437,





CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los Integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico dal Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

NORMAS y modelo de estructura de Información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones 1 y IX, 14 y 77, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembro de 2012 se emite la:

Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.

#### Objeto

 Establecer la estructura del formato para los reportes periódicos y la difusión en internet de la Información retativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

#### Ambito de aplicación

2. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para las entidades federativas.

#### Norma

 En cumplimiento al artículo 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas incluirán en los reportes periódicos y difundirán en Internet la información relativa a los fondos de ayuda federal para la segundad pública.

#### Precisiones al formato

- 4. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:
  - a. Anexo Técnico.- Es el Instrumento de ejecución de los programas de Seguridad Pública del Convenio de Coordinación,
  - Capítulo.-Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los blenes y servicios requeridos por los entes obligados.
  - c. Convenio de Coordinación.- A los convenios que se celebran entre Federación, las Entidades Federativas y el Distrito Federal, en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal.
  - d. Consejo Nacional.- Al Consejo Nacional de Seguridad Pública.
  - e. Estructura.- Estructura Programática es un mecanismo administrativo auxillar, cuyo objeto es el
    orden y coherencia al gasto relacionado con los recursos del Financiamiento conjunto en materia
    de Seguridad Pública.
  - f. FASP.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
  - g. Lineamientos.- Lineamientos Generales para el Seguimiento de la Información Financiera de los Fondos Federales en materia de Seguridad Pública de las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal.
  - Importe Convenido.- Asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Convenio de Coordinación celebrado entre la Federación, las Entidades Federativas y el Distrito Federal.

Poder Ejecutivo

- Gasto Comprometido.- Es el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o elecución de obras,
- j. Gasto Devengado.- El momento contable del gasto refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros de la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como la de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- k. Gasto Pagado.- El momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concretan mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. .
- l. Programa.- Conjunto homogéneo y organizado de actividades institucionales que prevén en ejecución las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal con los Estados y el Distrito Federal, para el cumplimiento de objetivos con recursos autorizados, los cuales se encuentran a cargo de una dependencia. órgano desconcentrado, delegación o entidad.
- m. Saldo por Ejercer.- Remanente de recursos susceptibles de ser utilizados, el cual resulta de restar al importe convenido los importes comprometido, devengado y pagado.
- n. Secretaría.- A la Secretarla de Gobernación
- o. Secretariado.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- p. Sistema.- Sistema de Seguimiento del Fondo que se instrumente.
- Las entidades federativas incluirán en sus reportes para un mejor seguimiento y transparencia de los Fondos de Seguridad Pública mediante la siguiente información:
  - a. El importe convenido por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica;
  - b. Presupuesto comprometido por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica;
  - c. Presupuesto devengado por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y especifica;
  - d. Presupuesto pagado por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica;
  - e. Saldo por ejercer por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica; y
  - f. Las metas convenidas, alcanzadas y por alcanzar.

#### Sistema electrónico y guía de usuario

El Secretariado Ejecutivo pondrá a disposición de las Entidades Federativas y al Gobierno del Distrito Federal el portal electrónico con los formatos para contar con la información relativa al FASP en forma clara, expedita y homogénea.

#### Formatos de reportes

#### De los reportes Generales.

De conformidad al capítulo IV de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el ejerciclo fiscal al que corresponda y los presentes lineamientos, las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal deberán reportar al Secretariado el avance en la aplicación de los recursos destinados a la Seguridad Pública por programa y capítulo.

8. De los reportes Específicos

Para el caso de los reporte mensuales y trimestrales que deberán emitir las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal, además de observar lo establecido en el numeral anterior deberán apegarse al Clasificador por Objeto de Gasto de la Administración Pública Federal que entre otras cosas debe contener como mínimo un desglose por programa, capítulo, concepto, partida genérica y partida especifica.

0.00

00.0

0.00 8

000

80 80

0.00

0.00

0.00

00.0

8 8

0.60

000 890

000 000

FEDERAL ESTATAL TOTAL SALDO POR EJERCER

0.00

0.00

8 8

00.0

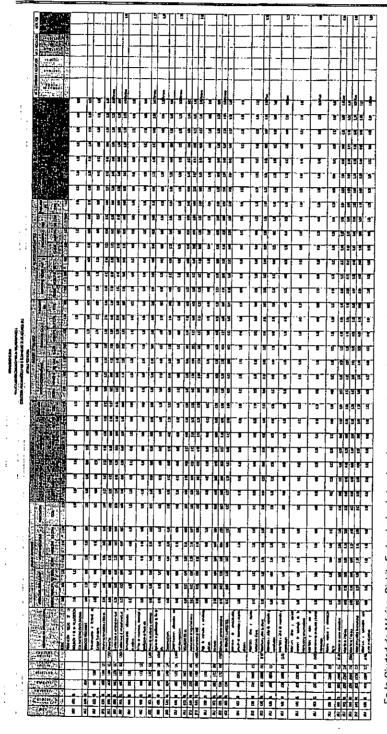
Poder Ejecutivo

					FORMAT	FORMATO GENERAL	,					
				SISTEMA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DE SEGURI	DAD PUBLI	ð				
	AVANCE E	AVANCE EN LA APLICACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA XXXX	ACION DE I	LOS RECUR	ISOS ASIGN	IADOS A LO	IS PROGRA	JAMS DE SE	CURIDAD P	UBLICA XX	5	
				ij	(cifras al 30 de Novientore de 2012)	Novierte)re c	te 2012)					
					Ē,	(PESOS)						
					ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA:	¥					
**************************************							FIHANCE	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	ONJUNTO			
FEUNCOPPROUPARA CON AD NACIONAL		IMPORTE COMVENIDO	OCIN	8	COMPROMETED	g		DEVENGADO			PAGADO	
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	FEDERAL	FEDERAL ESTATAL	TOTAL	FEDERAL	PEDERAL ESTATAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
on Social do la Viotoncia y la		8				1			1			
į	_				3	8	OT O	000	00.0	8	0.00	ğ
Personates	0.00	00:0	0.00	000	00:0	000	0.00	0.00	00.0	0.00	00:0	00
y Sumirulatros	0.00	0.00	00'0	00'0	0.00	0.00	800	0.00	000	0.00	000	18
Gonerales	00.0	000	GD.0	00'0	0.00	00.0	0.00	000	9.9	0.00	8.0	S.
ndas, Asignaciones, Subsidios ndas	aoro .	00'0	00'0	8	000	0.00	000	00'0	0.00	000	8	0.0
robles, immuebles e intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.0
s)interes	00.0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	00.0	000	000	80	8
nionto de Las Capacidades de n en Control de Confenza	00'0	00.00	0.60	60°B	0.00	0.00	0.00	9,0	00:0	0.00	9.90	80
Personales	000	0.00	0.00	00'0	000	000	0.00	0.00	9.6	0.00	800	0.0
Generales	000	00'0	0.60	00:0	0.0	00.0	0.00	000	00.0	00:0	0.00	0.0
icies, Asignaciones, Subsidios udas	0.00	00:00	0.00			0.00			0.00			0.00
ebies, inmuebies e intangibies	00'0	0.00	00'0			0.60			00.0			0.00
Nutrica	0.00	0.00	0.00			0.00			00'0			00.0
								•				

2000

САМТИLО PROCRAMA 0000

Modelos de los formatos:



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en tos artículos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del rubricadas y cotejadas, denominado Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Segundad Pública, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba. Rúbrica. CERTIFICO que el documento consistente en 3 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y